TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

SALA CIVIL

Medellín, diecisiete de noviembre dos mil veintidós

Tipo de pretensión:	Anulación Laudo Arbitral
Recurrente:	Inversiones El Márquez S.A.S.
Radicado:	05001 31 03 000 2022 00592 00
Asunto:	Admite recurso.

Se remitió al Tribunal solicitud de recurso extraordinario de anulación, presentado por Inversiones El Márquez S.A.S. en contra del Laudo Arbitral proferido por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio Aburrá Sur del 12 de julio de 2022, en el proceso con radicado No. A005-2021.

Realizado el estudio correspondiente, la Sala considera que el presente recurso cumple los requisitos para ser admitido, conforme el artículo 40 y 42 de la ley 1563 de 2012, por cuanto:

(i) Fue sustentado ante el Tribunal de Arbitramento que profirió la decisión, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la providencia que aclaró el Laudo.

(ii) Se ha corrido el debido traslado a las demás partes del proceso para que rindan sus alegaciones.

En consecuencia, esta Sala procede **ADMITIR** el recurso extraordinario de anulación presentado por Inversiones El Márquez S.A.S. en contra del Laudo Arbitral del 12 de julio de 2022, así como las alegaciones al recurso presentado por

el codemandado Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S. y el demandante Juan Carlos Trujillo Barrera.

Notificada esta providencia, el asunto pasará al Despacho para dictar sentencia en los términos del inciso segundo y cuarto del artículo 42 de la ley 1563 de 2012.

Notifíquese y cúmplase,

MARTÍN AGUDELO RAMÍREZ
Magistrado